



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 11 DE ENERO DE 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero de 2023, el Dictamen N° 001-2023-MPCH/CEERIC-RIC/ZVR-P de la Comisión Especial de elaboración del Reglamento Interno de Concejo – RIC, para la gestión municipal 2023-206; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, estando a lo establecido por el Numeral 12) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, "Aprobar por ordenanza el reglamento de concejo municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPCH se conformó la Comisión Especial de elaboración del Reglamento Interno de Concejo – RIC, para la gestión municipal 2023-206, la misma que ha cumplido con presentar en el plazo señalado;

Que, el Reglamento Interno de Concejo es un instrumento jurídico de gestión mediante el cual se precisan las competencias y lineamientos que la Ley establece en el ámbito de las atribuciones de sus miembros, así como el desarrollo de las sesiones, la regulación de las comisiones en general, y su régimen de organización interior, con el objeto de lograr un correcto comportamiento institucional dentro de dicho órgano que implique una estricta observancia del marco jurídico vigente;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Chachapoyas, conformado por Un (01) Título Preliminar, Siete (07) Títulos, Ciento catorce (114) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR el Reglamento Interno del Concejo Provincial, aprobado mediante Ordenanza N° 0164-MPCH, de fecha del 22 de enero de 2019, y demás disposiciones que se opongan o limiten el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 11 DE ENERO DE 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero de 2023, el Dictamen N° 001-2023-MPCH/CEERIC-RIC/ZVR-P de la Comisión Especial de elaboración del Reglamento Interno de Concejo – RIC, para la gestión municipal 2023-206; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, estando a lo establecido por el Numeral 12) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, "Aprobar por ordenanza el reglamento de concejo municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPCH se conformó la Comisión Especial de elaboración del Reglamento Interno de Concejo – RIC, para la gestión municipal 2023-206, la misma que ha cumplido con presentar en el plazo señalado;

Que, el Reglamento Interno de Concejo es un instrumento jurídico de gestión mediante el cual se precisan las competencias y lineamientos que la Ley establece en el ámbito de las atribuciones de sus miembros, así como el desarrollo de las sesiones, la regulación de las comisiones en general, y su régimen de organización interior, con el objeto de lograr un correcto comportamiento institucional dentro de dicho órgano que implique una estricta observancia del marco jurídico vigente;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Chachapoyas, conformado por Un (01) Título Preliminar, Siete (07) Títulos, Ciento catorce (114) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR el Reglamento Interno del Concejo Provincial, aprobado mediante Ordenanza N° 0164-MPCH, de fecha del 22 de enero de 2019, y demás disposiciones que se opongan o limiten el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

ALDO JARVIN LLATANCE SILVA
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas

Telf: 041 477002 (Anexo 205) – Correo: tramite@munichachapoyas.gob.pe

